

**para el
fortalecimiento
de conductas
protectoras
y la prevención
de conductas
de riesgo:
Un abordaje
integral**

1. Educación y Trabajo:
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
2. Utilización del Tiempo Libre
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
3. Imagen Personal y Sentimientos
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
4. Sexualidad y Salud Sexual y Reproductiva
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
5. Consumo de Drogas Legales e Ilegales
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
6. Violencia y Problemas con la Ley
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad
7. Seguridad Vial
 - Manual de contenidos
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 10 y los 12 años y 11 meses de edad
 - Guía Metodológica para la población adolescente entre los 13 y los 17 años y 11 meses de edad



La educación es reconocida como un importante factor protector, pues brinda a los y las adolescentes herramientas fundamentales para desenvolverse en la vida. Desertar o bien, ser expulsado del sistema educativo, coarta la apropiación de estas herramientas y expone a las personas adolescentes ante una situación de vulnerabilidad.

Educación

Por expulsión se entienden aquellas situaciones en las que el centro educativo o sus funcionarios(as) realizan acciones que perjudican la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo. Se refiere también a los perjuicios por falta de acciones de los centros educativos o de los funcionarios. Esto incluye hechos como una expulsión injustificada por una falta no probada al reglamento, o la negativa de realizar una adecuación curricular requerida por algún(a) estudiante.

Por tanto, a continuación se exponen aspectos que pueden tornarse relevantes al promover la permanencia de los y las adolescentes dentro del sistema educativo.

1. Información sobre los derechos de los y las adolescentes relacionados con la educación.

La importancia de la educación en el desarrollo del ser humano es tal que, además de ser considerada como un importante factor protector, ha pasado a ser concebida como un derecho fundamental de los niños, las niñas y adolescentes de nuestro país. En este sentido, desde el siglo XIX en la segunda administración de Jesús Jiménez, se declaró la enseñanza primaria gratuita y obligatoria.

En la actualidad, el artículo 78 de la Constitución Política señala que la educación preescolar, la básica (desde 1er. grado de escuela a 9no. año de colegio) y la educación diversificada (10mo, 11vo, 12vo año de colegio) son gratuitas y obligatorias. Adicionalmente, en 1998, se aprobó en Costa Rica el Código de la Niñez y la Adolescencia. En el Capítulo V de este Código, se plantean los derechos y deberes relacionados con la educación de las personas menores de edad. Al respecto, es importante que los y las adolescentes tengan conocimiento sobre lo siguiente:

- a. Los y las adolescentes tienen derecho a tener una educación, gratuita y obligatoria, que les permita desarrollar sus potencialidades y capacidades.
- b. La falta de acciones gubernamentales para facilitar y garantizar la enseñanza gratuita y obligatoria en preescolar, educación general básica y educación diversificada, constituye una violación del Derecho e implica responsabilidad de la autoridad que le corresponda.
- c. El Estado y la sociedad civil deberán garantizar y colaborar para que los y las adolescentes permanezcan en el sistema educativo, brindándoles el apoyo necesario para tal fin.
- d. Los y las adolescentes tienen derecho a que el Estado les garantice una educación de calidad con igualdad de oportunidades; con altos niveles de conocimiento científico, tecnológico, con espacios para la expresión artística y cultural y el desarrollo de valores éticos y morales.
- e. Una vez concluido el segundo ciclo de la educación general básica, los y las adolescentes tienen derecho a un acceso temprano en la formación técnica.
- f. El Estado y las autoridades de los centros educativos, deben promover y difundir los derechos de las personas menores de edad.

- g. El Estado debe estimular el desarrollo del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando las individualidades de los y las estudiantes.
- h. También debe propiciar la inclusión en los programas educativos de temas relacionados con la educación sexual, la reproducción, el embarazo en adolescentes, las drogas, la violencia de género, las enfermedades de transmisión sexual (ETS), el VIH-SIDA y otras dolencias.
- i. Para hacer efectivo el derecho de las personas menores de edad, el Ministerio de Educación Pública (MEP), se basa en los siguientes principios educativos: igualdad de condiciones para el acceso y la permanencia en los centros educativos de todo el país; respeto por los derechos de los educandos; respeto por el debido proceso; respeto por los valores culturales, étnicos, artísticos e históricos propios del contexto social de las personas menores de edad.
- j. Los y las adolescentes mayores de 15 años tienen derecho a trabajar, pero este derecho se acompaña con el derecho a una enseñanza adecuada a sus condiciones y habilidades laborales. Es por ello que, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), tiene la obligación de diseñar programas de capacitación técnica dirigidos a esta población.
- k. Los y las personas adolescentes con potencial superior al normal o con algún grado de discapacidad, tienen derecho a que los métodos de enseñanza que se utilicen en los centros educativos, se adecuen a sus necesidades particulares.
- l. Los padres, madres o encargados/as, tienen la obligación de matricular a las personas menores de edad en el centro de enseñanza que les corresponda, así como exigirles la asistencia regular y participar de forma activa en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- m. El MEP debe disponer de mecanismos idóneos que aseguren la presencia diaria de los y las adolescentes en los centros y que eviten la deserción.
- n. Las entidades públicas o privadas de educación preescolar, general, básica y diversificada, además de aplicar las medidas necesarias, deben comunicar al MEP lo siguiente: los casos de maltrato físico, emocional, abuso sexual, o trato corruptor; los casos de drogadicción; la reiteración de faltas injustificadas y deserción escolar, así como los niveles de repetición por reprobación y un diagnóstico de sus posibles causas.
- o. Todo y toda estudiante tienen derecho a un debido proceso (un proceso justo, que le de oportunidad de que hable, le escuchen y pueda defenderse) en aquellos casos en que deba imponerse una medida disciplinaria.
- p. Las medidas correctivas que se apliquen deben respetar la dignidad de las personas. Únicamente se pueden imponer medidas correctivas por conductas que hayan sido anteriormente establecidas, tanto por el sistema como por el centro educativo, y cuando se ha respetado el debido proceso, convocado al padre, madre o encargado y a un defensor de la persona menor de edad.
- q. Se prohíben en los centros educativos, cualquier tipo de prácticas discriminatorias por género, edad, raza u origen étnico o nacional, condición socioeconómica o cualquier otra que viole la dignidad humana.
- r. Se prohíbe sancionar por causa de embarazo a las estudiantes. Además, el MEP debe desarrollar un sistema que permita a las niñas y adolescentes embarazadas continuar y finalizar sus estudios.

- s. En todo centro de educación básica o diversificada, se pueden conformar asociaciones tanto de padres y madres como de estudiantes. Estas asociaciones deben buscar la solución a los problemas individuales y colectivos de las personas menores de edad, mejorar la formación integral y lograr la participación en actividades que involucren a los asociados y asociadas en el desarrollo responsable de la crianza y el cuidado de los y las adolescentes, así como el mejoramiento de la comunidad y del proceso educativo.
- t. Así como se dictan derechos, se plantean también deberes de los y las educandos, entre ellos: asistir regularmente a lecciones, respetar y obedecer a sus maestros y superiores, cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del sistema, participar activamente en el proceso educativo (cumpliendo con los requisitos académicos y disciplinarios) y brindar servicio a la comunidad durante 8 horas por mes como mínimo.

2. Información sobre las diferentes ofertas educativas.

Es deber del MEP, dar posibilidades educativas a los muchachos y muchachas que por uno u otro motivo, no pueden integrarse a las escuelas y colegios tradicionales. Por ello el sistema educativo incluye otras posibilidades educativas diferentes a las tradicionales. Sin embargo, muchos/as adolescentes carecen de información al respecto y abandonan dichos sistemas sin contemplar otras alternativas.

Por esto, a continuación se presenta una breve descripción de las alternativas que propone el MEP, dirigidas todas (a excepción de las del punto 3) a mayores de 14 años:¹

A. Educación formal

- Escuelas nocturnas: en estos sistemas se abarca el plan de estudios de I y II Ciclos. Se acude 5 veces por semana, pero en un horario de 6:20 p.m. a 10:00 p.m. y se rigen por el reglamento de evaluación. Se hacen quices (pruebas cortas), tareas, exámenes y se toman en cuenta aspectos como participación y asistencia. Las materias que se imparten son matemáticas, ciencias, lenguaje, estudios sociales, educación ciudadana, formación laboral y formación artística.
- Colegios nocturnos: brindan la posibilidad de continuar y concluir los estudios de secundaria. Además de las asignaturas básicas, se integra el componente de Valor Agregado, es decir, opciones de cursos tecnológicos para prepararse laboralmente. Entre estos cursos se encuentran computación, inglés conversacional, reparaciones eléctricas y contabilidad. Una ventaja de este sistema, es que las materias se aprueban de manera independiente, lo cual puede colaborar a disminuir el fracaso escolar.

B. Educación abierta

- Alfabetización y Educación General Básica por Suficiencia (Primaria): este sistema se dirige a personas que no han concluido su enseñanza primaria (I y II ciclos o sexto grado). Se caracteriza porque las personas se preparan por su propia cuenta o mediante los proyectos que promueve el MEP. Se acude a tutorías 3 veces por semana, con el fin de aclarar dudas y prepararse para los exámenes que en 5 materias (lenguaje, matemáticas, estudios sociales, ciencias y formación ciudadana) realiza el MEP dos veces por año. Una vez aprobadas las pruebas respectivas, la persona obtiene el Certificado del II Ciclo de la Educación General Básica.

¹ Información basada en "Ofertas para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas" (2000) y en la información otorgada por la Lic. Silvia Guevara Torres, funcionaria del Departamento de Educación de adultos del MEP.

- Tercer ciclo de Educación General Básica Abierta: está dirigido a personas que han concluido el tercer ciclo de la Educación General Básica (E.G.B.), por lo que es requisito para ingresar, haber aprobado el segundo ciclo de la E.G.B. Igual que la opción anterior, las personas se preparan por su propia cuenta y pueden acudir a las tutorías para aclarar sus dudas. Las pruebas se presentan en tres partes: las equivalentes a 10 año, las equivalentes a 11 año y las equivalentes al bachillerato. Es decir, se presentan un total de 18 pruebas, pues se trabaja con 6 materias (inglés, español, matemáticas, estudios sociales, ciencias y formación ciudadana). Una vez aprobadas las pruebas respectivas, la persona obtiene el Certificado del III Ciclo de la Educación General Básica.
- Educación Diversificada a Distancia (E.D.A.D): para acceder a este plan, se debe haber aprobado el II Ciclo de la E.G.B. y tiene la ventaja de que la persona avanza según su propio ritmo. Este plan de estudios cuenta con 4 asignaturas básicas (matemáticas, español, estudios sociales y ciencias) y dos optativas (entre inglés, nutrición y educación ambiental). Se realizan un total de 3 pruebas por asignatura, para un total de 18 pruebas. Para optar por esta opción, la persona debe tener un mínimo de 15 años de edad.
- Institutos Profesionales de Educación Comunitaria (IPEC): estos centros educativos tienen la ventaja de propiciar el aprendizaje de oficios (como por ejemplo, contabilidad, computación, secretariado, diseño publicitario, inglés y turismo), que pueden convertirse en una fuente de ingreso para sus estudiantes. Además se imparten cursos libres en manualidades, corte y confección, dibujo artístico, electricidad, primeros auxilios y otros. En este sistema, el o la estudiante tiene la posibilidad de aprobar dos ciclos lectivos por año.
- Centros Integrados para la Educación de Jóvenes y Adultos (CINDEA): este sistema se encuentra organizado por módulos y créditos. Los módulos se encuentran en sustitución de las asignaturas tradicionales y las personas los aprueban de manera independiente unos de otros. Los CINDEA constan de dos ofertas: la convencional y la emergente. En la primera, la persona avanza en sus estudios de E.G.B. (I, II y III Ciclo) y de Educación Diversificada académica y técnica. En la segunda, se busca satisfacer las necesidades vitales de las personas adultas, promoviendo el aprendizaje de herramientas útiles para la vida diaria y el trabajo (por ejemplo, cómo hacer trámites en bancos e instituciones). Igual que en los IPEC, en los CINDEA se posibilita la opción de tomar además, diversos cursos libres.

C. Otras opciones

- Aula Abierta: este programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes en riesgo de deserción, pues se encuentra orientado a personas con sobre edad escolar, es decir, personas que se encuentran al menos con 3 años más de edad biológica que la correspondiente al grado que cursa (sobre-edad escolar o extra-edad). Se incluye también, a quienes desertaron del sistema educativo por esta condición. Además se proyecta este sistema a niños, niñas y adolescentes que nunca ingresaron a la escuela, a estudiantes migrantes sin documentación que certifique la escolaridad aprobada y a quienes desempeñen trabajos y que por ello permanezcan excluidos de la escuela. Este programa funciona en los centros de educación que el MEP ha seleccionado y capacitado al personal. Es un sistema que combina la educación formal y la abierta.

Para solicitar mayor información sobre estas ofertas, se puede comunicar a:

- Departamento de Educación para Adultos del MEP.
Tel. 257-3964 / 256-7011
- Al Departamento de Desarrollo de la Dirección Regional a la cual usted corresponde.

3. ¿Qué puede provocar el abandono de los estudios?

El hecho de que un o una adolescente abandone los estudios, puede ser provocado por muchos motivos, entre ellos: la dificultad para combinar el estudio y el trabajo, los problemas económicos, las dificultades académicas y los métodos de enseñanza inadecuados, la poca estimulación cultural, la lejanía del centro educativo, expulsiones por faltas de tipo conductual, enfermedades, problemas emocionales, problemas con profesores, embarazos, prácticas discriminatorias y maltratos, pérdida de años, falta de motivación para el estudio o el no visualizarlo como parte de un proyecto de vida. Es importante revisar estas causas con el fin de tener claro la forma en que afectan el acceso de los y las adolescentes al estudio, y su consecuente impacto en el desarrollo integral de ellos y ellas.

a. La dificultad para combinar el estudio y el trabajo.

Este es uno de los motivos que suele pesar más entre las personas adolescentes que dejan de estudiar. La Encuesta Nacional sobre Conductas de Riesgo en los y las Adolescentes de Costa Rica (2001), denota cómo un 79.3% de la población adolescente que trabaja, no estudia. Muchas veces esto sucede porque no se tiene conocimiento de las diferentes ofertas educativas que se plantean desde el MEP, por lo que se pueden proponer en este punto, las posibilidades anteriormente expuestas.

b. Problemas económicos.

Es frecuente encontrar casos de adolescentes que no pueden continuar sus estudios por problemas económicos. Esto hace que tengan que buscar empleos para generar ingresos para ellos, ellas y sus familias, resultando muy complicado para muchos(as) trabajar y estudiar, como se señaló en el punto anterior. Adicionalmente, en muchos de estos casos, la familia ni siquiera tiene recursos económicos para la compra de los uniformes y útiles necesarios para su educación.

Dado que, según el Código de la Niñez y la Adolescencia, el Estado debe garantizar la educación gratuita y obligatoria, se han creado opciones en afán de que las limitaciones económicas no impidan que los niños, niñas y adolescentes continúen en el sistema educativo. Entre estas, se encuentran las siguientes:

- i. Bono escolar: en las instituciones públicas de enseñanza, se encuentra la posibilidad de solicitar el bono escolar, el cual es otorgado a estudiantes de muy escasos recursos económicos (previa realización de un estudio socioeconómico que verifique la situación) una única vez al año. Este es dirigido a satisfacer las necesidades presentes al iniciar el curso lectivo.
- ii. Fondo Nacional de Becas (FONABE): este órgano se encuentra adscrito al MEP y se orienta a conceder becas a estudiantes costarricenses de escasos recursos económicos, para que así, puedan completar los estudios de cualquier ciclo educativo (desde preescolar hasta estudios universitarios). Los principales requisitos para optar a una beca de FONABE son: ser costarricense, ser estudiante regular en el nivel correspondiente, demostrar limitada condición socioeconómica, tener un rendimiento académico aceptable y presentar el formulario de solicitud en las fechas que se establezcan (se debe preguntar la fecha exacta en el centro educativo o en FONABE, pero las solicitudes suelen hacerse antes de que terminen las clases o durante el período de prematrícula). Hay dos posibilidades para acceder a estas becas: la primera, es solicitándola directamente al centro educativo, pues FONABE otorga varias becas a diversos centros.

